



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.011-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 14 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe N°.023-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP/ESP-EEP, el Informe N°.966-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-HLAC; y, el Informe N°.006-2020-SEDA AYACUCHO/GT, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE CAMARA ROMPE PRESIÓN N° 09 HASTA LA CAMARA DE REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE LA PTAP QUICAPATA", con CUI 2443099; y el Informe N° 006-2020-SEDA AYACUCHO/GT, referido a la solicitud de aprobación de Expediente Técnico del proyecto; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad prestadora pública de accionariado municipal, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;



Que, mediante Informe N°. 23-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP/ESP-EEP, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Especialista en Estudios de Pre- inversión, pone en conocimiento que con Carta N°. 008-2019-WRAN-E, el Ing. Wilmer Anaya Nalvarte, evaluador del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE CAMARA ROMPE PRESIÓN N° 09 HASTA LA CAMARA DE REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE LA PTAP QUICAPATA", remite el informe de evaluación del expediente en mención, por lo que previa evaluación concluye que las observaciones han sido absueltas; por lo que recomienda comunicar al consultor presentar toda la documentación para su conformidad de acuerdo al contrato y TDR.

Que, mediante Informe N°.966-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-HLAC, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Jefe de Dpto. de Estudios y Proyectos pone en conocimiento que el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE CAMARA ROMPE PRESIÓN N° 09 HASTA LA CAMARA DE REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE PTAP QUICAPATA", con CUI 2443099, formulado por el Ing. Marco Palacios Cumpe, de acuerdo al Contrato N° 137-2019-SEDA AYACUCHO/GG, cuenta



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

con opinión favorable de parte del evaluador; por lo que previa revisión recomienda su aprobación mediante acto resolutivo a fin de proseguir su ejecución la misma que será ejecutada por la modalidad de ejecución por contrata, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, con un presupuesto de inversión de S/ .1,638,996.89, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 1,079,647.32
Gastos Generales	S/. 148,014.40
Utilidad	S/. 107,964.73

Sub Total	S/. 1,335,626.45
Impuesto General a las Ventas	S/. 240,412.76
=====	
Costo de Ejecución de Obra	S/. 1,576,039.21
Supervisión	S/. 62,957.68
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,638,996.89
DEL PROYECTO	

Que, la Gerencia Técnica, como ente técnico, mediante Informe N°.006-2020-SEDA AYACUCHO/GT, de fecha 27 de diciembre de 2019, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico en mención, de acuerdo al informe del Dpto. de Estudios y Proyectos, cuyo contenido y tenor lo encuentra conforme.

Que, el Objetivo del presente proyecto es brindar una adecuada continuidad del servicio de agua potable, además de cubrir la amplia demanda del servicio de agua potable dentro de la zona de influencia.

Que, de conformidad al artículo 32, numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobado mediante Resolución Directoral N°. 001-2019-EF/63.01, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos para la aprobación del Expediente Técnico, es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con Código Único de Inversiones N°.2443099;





SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE CAMARA ROMPE PRESIÓN N° 09 HASTA LA CAMARA DE REUNIÓN DE LOS EMBALSES DE LA PTAP QUICAPATA", con CUI 2443099, con un presupuesto total de S/. 1,638,996.89 soles correspondientes a los siguientes rubros:

Costo Directo	S/. 1,079,647.32
Gastos Generales	S/. 148,014.40
Utilidad	S/. 107,964.73

Sub Total	S/. 1,335,626.45
Impuesto General a las Ventas	S/. 240,412.76
	=====
Costo de Ejecución de Obra	S/. 1,576,039.21
Supervisión	S/. 62,957.68
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,638,996.89
DEL PROYECTO	



Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia de Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. JOSÉ A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL